

---

ASOCIACIÓN DE FABRICANTES DE TUBO  
DE ACERO SOLDADO LONGITUDINALMENTE Y ACCESORIO  
DE FUNDICIÓN MALEABLE ROSCADO PARA TUBERÍA

---

Portal de Gamarra 1A, 7ª Planta Oficina 701  
01013 Vitoria-Gasteiz (Álava)  
Tel.: 945 22 85 00  
Fax: 945 22 50 25  
e-mail: [afta@afta-asociacion.com](mailto:afta@afta-asociacion.com)  
<http://www.afta-asociacion.com>

## COMUNICADO DE LA ASOCIACIÓN AFTA ACERCA DE LA NORMATIVA APLICABLE PARA LA TUBERÍA DE CONDUCCIÓN DE ACERO

El pasado 1 de julio comenzó a ser aplicable el nuevo Reglamento de Productos de la Construcción. Dicho Reglamento ha derogado a la antigua Directiva 89/106/CEE, vigente desde 1989. En el marco de las obligaciones exigidas por la nueva reglamentación se encuentra la entrega con cada pedido de una Declaración de Prestaciones, por la cual el fabricante especifica las prestaciones definitivas de su producto, además del Mercado CE, ya exigido por la antigua Directiva.

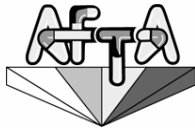
Ante la cantidad de consultas recibidas en el contexto de instalaciones de conducción de agua, más concretamente, las instalaciones de rociadores automáticos para protección contra incendios, la Asociación AFTA declara:

Los tubos de acero para conducción están considerados producto de construcción y están armonizados bajo el Reglamento de Productos de la Construcción, siguiendo la línea del Mandato M/131.

La norma **UNE EN 10255** está armonizada bajo el Reglamento de Productos de la Construcción. Los tubos de acero fabricados según la norma UNE EN 10255 se suministran junto al correspondiente Mercado CE según consta en el Anexo ZA de la norma y se **acompañará cada pedido de la consiguiente Declaración de Prestaciones** que exige el Reglamento.

La norma **UNE EN 10217-1** está armonizada según la Directiva de Equipos a Presión. Los tubos fabricados según dicha norma están pensados para su instalación en equipos y su correspondiente Mercado CE será de aplicación al equipo a presión considerado en su conjunto y no a una de sus partes. Al no estar armonizada bajo el Reglamento de Productos de la Construcción, los tubos fabricados según la norma UNE EN 10217-1 **no podrán estar acompañados de la necesaria Declaración de Prestaciones**.

La **Declaración de Prestaciones, así como el Mercado CE, es de obligada entrega** con cada pedido para todos los productos de construcción armonizados bajo el Reglamento de Productos de la Construcción, como es el caso de los tubos de acero. Las correspondientes Direcciones de Obra están cumpliendo con su obligación al reclamar la documentación que exige el Reglamento, en aras de garantizar la seguridad de las edificaciones así como la calidad de los productos instalados.



Es por eso que desde AFTA, **recomendamos la prescripción e instalación de tubos de acero fabricados bajo la norma UNE EN 10255** dentro del citado contexto. La calidad de los tubos UNE EN 10255 está avalada por el Marcado CE e incorporan toda la documentación que la nueva reglamentación europea exige por motivos de calidad y seguridad.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de noviembre de 2013

Roberto Oliva  
Director